



Dirección de Administración y Finanzas  
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 de fecha 17 de Agosto del año 2009, que delega la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" al Sr. Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración Y Finanzas, pagara a Don : TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA Rut 060805023-K  
 La cantidad de \$ : 368,000 TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS  
 Por concepto de : IMPUESTOS MES DE JULIO OFICINA DE PROTECCION DE DERECHOS  
 Fecha de Pago : 11/08/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
FORMULARIO N°29		11/08/2010	368,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
214-11-10-000-000-000	10 % RETENCION DE IMPUESTOS PERSONAL OPD PUCON	368,000	
111-02-03-000-000-000	BANCO OPD		368,000
Sumas Iguales		368,000	368,000

REFRENDACION

Cuenta	214-11-10-000-000-000			
Presupuesto Vigente	2,456,000			
Total Comprometido	2,517,667			
Saldo x Comprometer	-61,667			

SECRETARIA MUNICIPAL  
DIRECCION DE CONTROL

DIRECTOR DE CONTROL

ADMINISTRADOR

DIREC. DE ADM. Y FINANZAS



CANCELADO

CH/ 7933544

# Declaración Mensual y Pago Simultáneo de Impuestos Formulario 29

- DEBE USAR CALCULO -



PERIODO TRIBUTARIO		
Mes	Año	
15	07	2010

ROL UNICO TRIBUTARIO						
03	69	191	600	-	6	

FOLIO
07

463430714

		IMPUESTO AL VALOR AGREGADO D.L. 825/74		Cantidad de documentos	Monto Neto	
DEBITOS Y VENTAS	Información de Ingresos	1	Exportaciones	585	20	
		2	Ventas y/o Servicios prestados Exentas, o No Gravadas del giro	586	142	
		3	Ventas y/o Servicios prestados exentas o No Gravadas que no son del giro	714	715	
		4	Facturas de Compra recibidas con retención total (contribuyentes retenidos)	515	587	
		5	Facturas de compra recibidas con retención parcial (Total neto según línea N° 12)		720	
	Ventas y/o Servicios Prestados	General Débito	6	Facturas emitidas por ventas y servicios del giro	503	502
			7	Facturas, Notas de Débito y Notas de Crédito emitidas por ventas que no son del giro (activo fijo y otros)	716	717
			8	Boletas	110	513
			9	Notas de Débito emitidas del giro	512	510
		10	Notas de Crédito emitidas por Facturas del giro	509	709	
		11	Notas de Crédito emitidas por Ventas de máquinas autorizadas por el Servicio	708	517	
		12	Facturas de Compra recibidas con retención parcial (contribuyentes retenidos)	516	501	
		13	Liquidaciones Factura	500	500	
14	Adiciones al Débito Fiscal del mes, originadas en devoluciones excesivas registradas en otros períodos por Art. 27 bis				154	
15	Restitución Adicional por proporción de operaciones exentas y/o no gravadas por concepto Art. 27 bis, inc. 2° (Ley 19.736)				518	
16	Reintegro del Impuesto de Timbres y Estampillas, Art. 3° Ley N° 20.259				713	
17	<b>TOTAL DEBITOS</b>				638	
				<b>2.511.393.-</b>	-	
		IMPUESTO AL VALOR AGREGADO D.L. 825/74		Con Derecho a Crédito	Sin Derecho a Crédito	
CREDITOS Y COMPRAS	Compras y/o Servicios Utilizados	18	IVA por documentos electrónicos recibidos	511	514	
		Sin Derecho a Crédito	19	Internas afectas	584	521
			20	Importaciones	586	560
	21		Internas exentas, o no gravadas	584	562	
	Compras y/o Servicios Utilizados	Con derecho a Crédito	22	Facturas recibidas del giro y Facturas de compra emitidas	519	520
			23	Facturas activo fijo	624	525
			24	Notas de Crédito recibidas	527	528
			25	Notas de Débito recibidas	531	532
		26	Formulario de pago de importaciones del giro	534	535	
		27	Formulario de pago de importaciones de activo fijo	538	553	
		28	Remanente Crédito Fiscal mes anterior	504	504	
		29	Devolución Solicitud Art. 36 (Exportadores)	593	593	
	30	Devolución Solicitud Art. 27 bis (Activo fijo)	594	594		
31	Certificado Imputación Art. 27 bis (Activo fijo)	592	592			
32	Devolución Solicitud Art. 3° (Cambio de Sujeto)	539	539			
33	Devolución Solicitud Ley N° 20.258 por remanente CF IVA originado en impuesto específico Petróleo Diesel (Generadoras Eléctricas)	718	718			
34	Monto Reintegrado por Devolución Indevida de Crédito Fiscal D.S. 348 (Exportadores)	164	164			
35	Recuperación de Impuesto Específico al Carbón Diesel (Art. 7° Ley 18.502, Art. 1° y 3° D.S. N° 311)	730	127			
36	Recuperación Impuesto Específico Petróleo Diesel soportado por Transportistas de Carga (Art. 2° Ley N° 19.784)	729	544			
37	Crédito del Art. 11° Ley 18.211 (correspondiente a Zona Franca de Extensión)	712	523			
38	Crédito por Impuesto de Timbres y Estampillas, Art. 3° Ley N° 20.259	537	712			
39	<b>TOTAL CREDITOS</b>	537	537			
				<b>22.711.-</b>	-	

Diferencia Total Débitos (línea 17, código 538) menos Total Créditos (línea 39, código 537); trasládalo a la línea 40. Si el resultado es positivo al código 89, si es negativo al código 77 sin signo.

		IMPUESTO DETERMINADO				
40	Remanente de Crédito fiscal para el período siguiente	77	IVA determinado	89	2.362.836.-	
41	Retención Impuesto Primera Categoría por rentas de capitales mobiliarios del Art. 20 N° 2, según Art. 73 LIR	50		50	3.472.660	
42	Retención Impuesto Único a los Trabajadores, según Art. 74 N° 1 LIR	48		48	6.982.925	
43	Retención de Impuesto con tasa del 10% sobre las rentas del Art. 42 N° 2, según Art. 74 N° 2 LIR	151		151		
44	Retención de Impuesto con tasa del 10% sobre las rentas del Art. 48, según Art. 74 N° 3 LIR	153		153		
45	Retención a Suplementarios, según Art. 74 N° 5 (tasa 0,5%) LIR	54		54		
46	Retención por compra de productos mineros, según Art. 74 N° 6 LIR	56		56		
47	Retención sobre cantidades pagadas en cumplimiento de Seguros Dotales del Art. 17 N° 3 (tasa 15%)	588		588		
48	Retención sobre retiros de Ahorro Previsional Voluntario del Art. 42 bis LIR (tasa 15%)	589		589		
		Monto Pérdida Art. 90	Base Imponible	Tasa	Crédito	
49	1a Categoría Art. 84 a)	30	563	115	68	
50	Mineros, Art. 84 a)	565	120	542	122	
51	Explotador Minero Art. 84 h)	700	701	702	711	
52	Transportistas acogidos a Renta Presunta, Art. 84, e) y f) (tasa de 0,3%)	66			66	
53	Crédito Capacitación, Ley 19.518/97	721	722	724	723	
54	2a Categoría Art. 84, b) (tasa 10%)	182			182	
55	Taller artesanal Art. 84, c) (tasa de 1,5% o 3%)	70			70	
56	<b>SUB TOTAL IMPUESTO DETERMINADO ANVERSO. (Suma de las líneas 40 a 55, columna Impuesto y/o PPM determinado)</b>				595	12.818.421.-

Si no declara Tributación Simplificada, Impuesto Adicional (Art. 37 o Art. 42), Cotización Adicional, Crédito Especial Empresas Constructoras, Recuperación de Peaje Transportistas de Pasajeros o Cambio de Sujeto, traslade el valor de línea 56 (código 595) a línea 105 (código 91), en caso contrario continúe al reverso.

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
	<b>MUNICIPALIDAD DE PUCON</b>				
	Cambia datos de Domicilio	583	(Si marca con X el casillero, registre los cambios al reverso)		Viene de línea 56 código 595, ó línea 100 código 547

105	TOTAL A PAGAR EN PLAZO LEGAL	91	12.818.421.-
106	Más IPC	92	
107	Más intereses y multas	93	
108	TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94	

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en esta declaración son la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.



# Declaración Mensual y Pago Simultáneo de Impuestos Formulario 29

- DEBE USAR CALCULO -



PERÍODO TRIBUTARIO	
Mes	Año
15	07 2010

ROL ÚNICO TRIBUTARIO					
03	69	19	16	99	- 6

FOLIO
07

463430714

		IMPUESTO AL VALOR AGREGADO D.L. 825/74		Cantidad de documentos		Monto Neto						
DEBITOS Y VENTAS	Ventas y/o Servicios Prestados	1	Exportaciones	585		20						
		2	Ventas y/o Servicios prestados Exentos, o No Gravados del giro	586	33 -	142	908.000 -					
		3	Ventas y/o Servicios prestados exentos, o No Gravados que no son del giro	714		715						
		4	Facturas de Compra recibidas con retención total (contribuyentes retenidos)	515		587						
		5	Facturas de compra recibidas con retención parcial (Total Neto según línea N° 12)			720						
		Ventas y/o Servicios Prestados	General Débito			Cantidad de documentos		Débitos				
				6	Facturas emitidas por ventas y servicios del giro	503	4	502	203.915 +			
				7	Facturas, Notas de Débito y Notas de Crédito emitidas por ventas que no son del giro (activo fijo y otros)	718		717				
				8	Boletas	110	27.998 -	111	2.307.478 +			
				9	Notas de Débito emitidas del giro	512		513				
				10	Notas de Crédito emitidas por Facturas del giro	508		510				
				11	Notas de Crédito emitidas por Vales de máquinas autorizadas por el Servicio	708		709				
				12	Facturas de Compra recibidas con retención parcial (contribuyentes retenidos)	516		517				
				13	Liquidaciones Factura	500		501				
				14	Adiciones al Débito Fiscal del mes, originadas en devoluciones excepcionales registradas en otros períodos por Art. 27 bis						154	
				15	Restitución Adicional por proporción de operaciones exentas y/o no gravadas por concepto Art. 27 bis, Inc. 2° (Ley 19.738)						518	
				16	Reintegro del Impuesto de Timbres y Estampillas, Art. 3° Ley N° 20.259						713	
17	<b>TOTAL DEBITOS</b>						536	2.511.393 -				

		IMPUESTO AL VALOR AGREGADO D.L. 825/74		Con Derecho a Crédito		Sin Derecho a Crédito						
CREDITOS Y COMPRAS	Compras y/o Servicios Utilizados	18	IVA por documentos electrónicos recibidos	511		514						
		Sin Derecho a Crédito Fiscal	19	Internas afectas	564		521					
			20	Importaciones	566		560					
			21	Internas exentas, o no gravadas	584		582					
		Compras y/o Servicios Utilizados	Con derecho a Crédito Fiscal			Cantidad de documentos		Crédito, Recuperación y Reintegro				
				22	Facturas recibidas del giro y Facturas de compra emitidas	519	6	520	125.896 +			
				23	Facturas activo fijo	524		525				
				24	Notas de Crédito recibidas	527		528				
				25	Notas de Débito recibidas	531		532				
				26	Formulario de pago de importaciones del giro	534		535				
				27	Formulario de pago de importaciones de activo fijo	536		553				
				28	Remanente Crédito Fiscal mes anterior						504	22.711 -
				29	Devolución Solicitud Art. 36 (Exportadores)						583	
				30	Devolución Solicitud Art. 27 bis (Activo fijo)						594	
		31	Certificado Imputación Art. 27 bis (Activo fijo)						582			
		32	Devolución Solicitud Art. 3° (Cambio de Sujeto)						539			
		33	Devolución Solicitud Ley N° 20.258 por remanente CF IVA originado en impuesto específico Petróleo Diesel (Generadoras Eléctricas)						718			
		34	Monto Reintegrado por Devolución Indebida de Crédito Fiscal D.S. 348 (Exportadores)						164			
		35	Recuperación de Impuesto Específico al Petróleo Diesel (Art. 7° Ley 18.502, Art. 1° y 3° D.S. N° 311)		M3 con derecho a crédito	730	127					
		36	Recuperación Impuesto Específico Petróleo Diesel soportado por Transportistas de Carga (Art. 2° Ley N° 19.764)		M3 con derecho a crédito	729	544					
		37	Crédito del Art. 11° Ley 18.211 (correspondiente a Zona Franca de Extensión)						523			
		38	Crédito por Impuesto de Timbres y Estampillas, Art. 3° Ley N° 20.259						712			
		39	<b>TOTAL CREDITOS</b>						537	148.557		

Diferencia Total Debitos (línea 17, código 538) menos Total Créditos (línea 39, código 537) trasladado a la línea 40. Si el resultado es positivo al código 89, si es negativo al código 77 sin signo.

		IMPUESTO DETERMINADO		
40	Remanente de crédito fiscal para el período siguiente	77	IVA determinado	
41	Retención Impuesto Primera Categoría por rentas de capitales mobiliarios del Art. 20 N° 2, según Art. 73 LIR	50	2.362.836 +	
42	Retención Impuesto Único a los Trabajadores, según Art. 74 N° 1 LIR	48	3.472.660 +	
43	Retención de Impuesto con tasa del 10% sobre las rentas del Art. 42 N° 2, según Art. 74 N° 2 LIR	151	6.982.925 +	
44	Retención de Impuesto con tasa del 10% sobre las rentas del Art. 48, según Art. 74 N° 3 LIR	153		
45	Retención a Suplementarios, según Art. 74 N° 5 (tasa 0,5%) LIR	54		
46	Retención por compra de productos mineros, según Art. 74 N° 6 LIR	56		
47	Retención sobre cantidades pagadas en cumplimiento de Seguros Dotales del Art. 17 N° 3, (tasa 15%)	588		
48	Retención sobre retiros de Ahorro Previsional Voluntario del Art. 42 Bis LIR (tasa 15%)	589		
		Monto Pérdida Art. 90	Base Imponible	
49	1ª Categoría Art. 84 a)	30	563	
50	Mineros, Art. 84 a)	565	120	
51	Explotador Minero Art. 84 h)	700	701	
52	Transportistas acogidos a Renta Pregunta, Art. 84, e) y f) (tasa de 0,3%)			
53	Crédito Capacitación, Ley 19.518/97	721	722	
54	2ª Categoría Art. 84 b) (tasa 10%)			
55	Taller artesanal Art. 84 c) (tasa de 1,5% o 3%)			
56	<b>SUB TOTAL IMPUESTO DETERMINADO ANVERSO. (Suma de las líneas 40 a 55, columna Impuesto y/o PPM determinado)</b>		595	12.818.421 +

Si no declara Tributación Simplificada, Impuesto Adicional (Art. 37 o Art. 42), Cotización Adicional, Crédito Especial Empresas Constructoras, Recuperación de Peaje Transportistas de Pasajeros o Cambio de Sujeto, traslade el valor de línea 56 (código 595) a línea 105 (código 91), en caso contrario continúe al reverso.

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
	MUNICIPALIDAD DE PUCON				
	Cambia datos de Domicilio	583	(Si marca con X el casillero, registre los cambios al reverso)		Viene de línea 56 código 595, o línea 100 código 547

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en esta declaración son la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

105	TOTAL A PAGAR EN PLAZO LEGAL	91	12.818.421 +
106	Más IPC	92	
107	Más Intereses y Multas	93	
108	TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94	



de Diciembre de 2009